



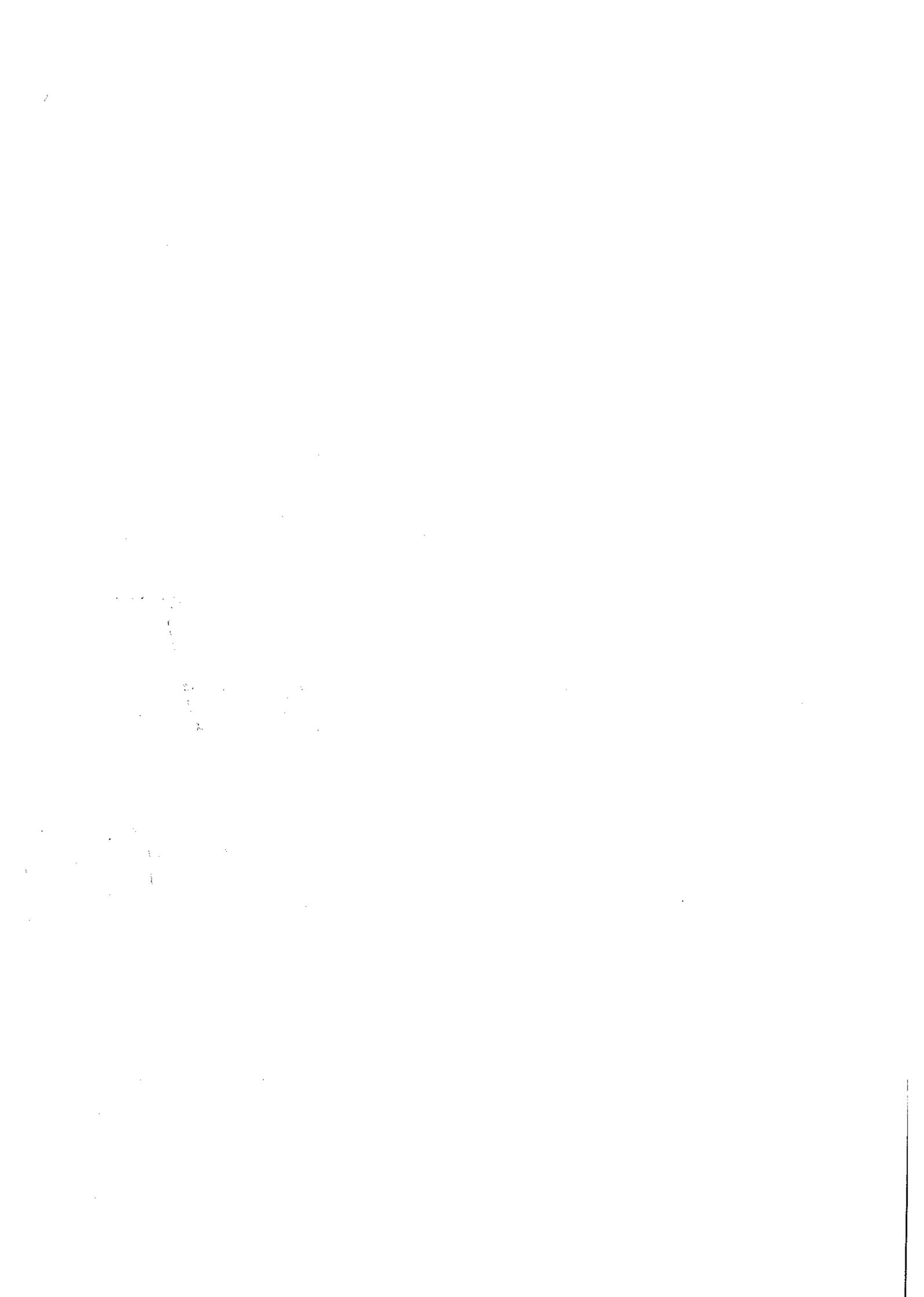
BOLETÍN MUNICIPAL

**MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA
GESELL**

Jefatura de Gabinete

Boletín N° 1150

6 de noviembre de 2019





Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante



"1919 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Perón - 2019"

2936

FECHA DE SANCIÓN: 4 de Noviembre de 2019.-

NUMERO DE REGISTRO: 2794

EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-9973/14.-

D-10534/16.-

VISTO:

Lo determinado por la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, en su Sección Primera Declaraciones, Derechos y Garantías, Artículo 36°, incisos 1 y 7; lo establecido en los arts. 25°, 26°, 27° inc. 28, 28° inc. 7, 29°, 226° incisos 31, 32 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades; lo legislado por los arts. 2° incisos e y f), 6°, 17°, 62° y concordantes de la Ley 8912; y asimismo lo consignado por los Art. 1° y 46° á 51° de la Ley 14449; y

CONSIDERANDO:

Que, es sabido que el desarrollo económico impacta fuertemente sobre el territorio, dado que gran parte de las actividades productivas motoras del crecimiento económico en un Partido como Villa Gesell se encuentran directamente vinculadas con el suelo.

Que, mediante la implementación de los instrumentos y criterios de la Ley 14449 se intenta brindar al Estado la capacidad de recuperar para la comunidad, una porción de los incrementos en los valores inmobiliarios que se encuentren íntimamente ligados a decisiones estatales, rescatando de esta manera para el conjunto de los ciudadanos parte de los frutos del esfuerzo colectivo.

Que, como ejemplo de acciones urbanísticas que brindan un mayor valor, y que resultan ajenas a las acciones realizadas por los propietarios, podemos citar el otorgamiento de indicadores urbanos, el cambio en las zonificaciones y la ampliación del ejido urbano, que se juzgen beneficiosas para la ciudad por este HCD y que, por consecuencia, se vea reflejada en el mayor valor de una propiedad.

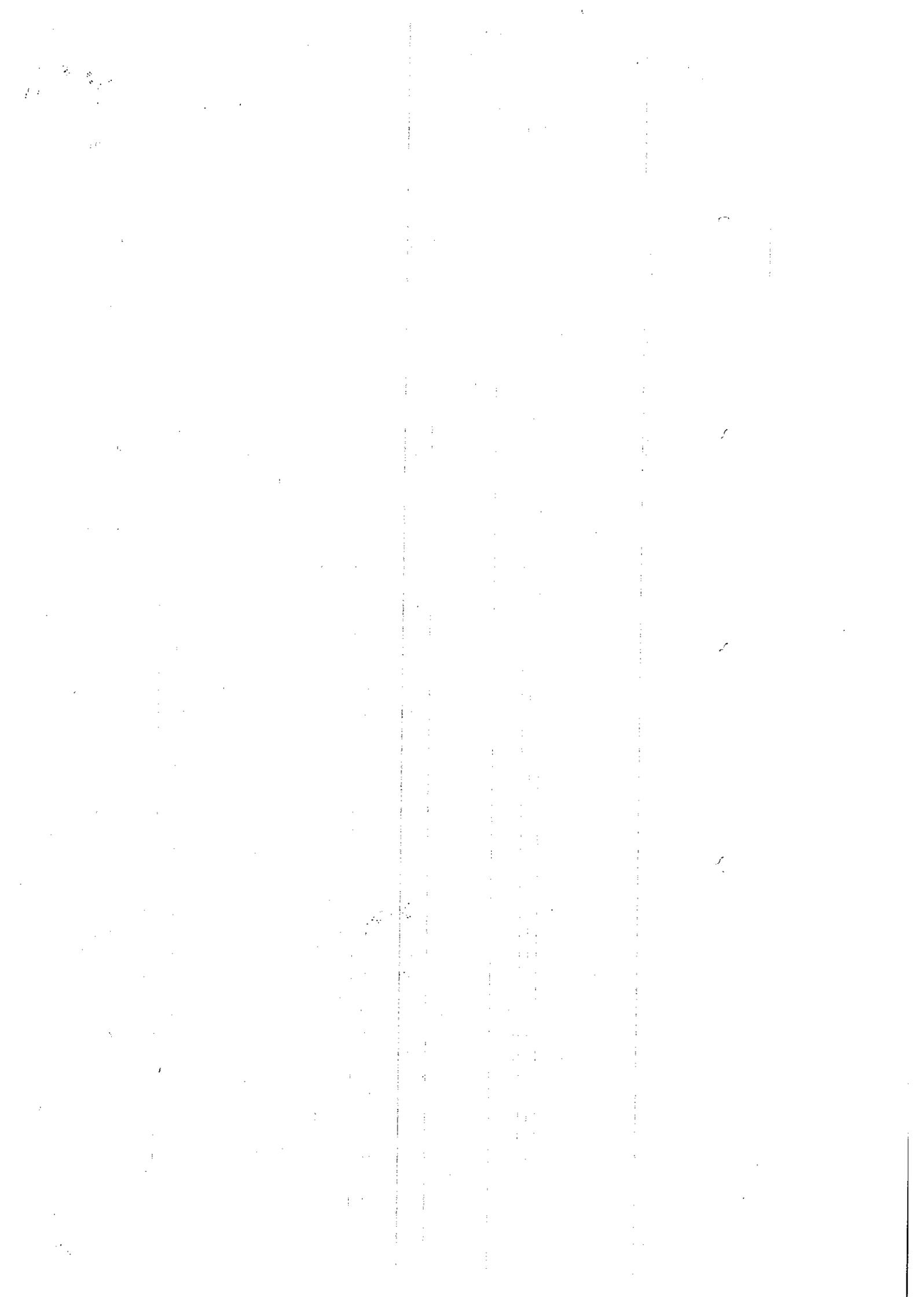
Que, el crecimiento de nuestro Partido ha facilitado distintas situaciones de especulación sobre la propiedad, en desmedro de la función social que debe observar la misma y por ellos es fundamental implementar los instrumentos legislativos creados al efecto.

Que, no estamos en presencia de un nuevo impuesto a las ganancias, ni de otro impuesto inmobiliario, lo que descarta de plano cualquier planteo de eventual doble imposición, ya que podemos asimilar, en cambio, el establecimiento del presente derecho de participación municipal sobre la renta urbana diferencial con los denominados "Derechos de Construcción", potestad claramente atribuible a los estados municipales.

Que, el producido de la recaudación de la presente contribución se encuentra específicamente dirigido a mejorar la calidad urbana y ambiental de todo el ejido municipal con un marcado criterio de equidad.

Que, un desarrollo urbanístico planificado es la herramienta fundamental para dar base a un Municipio turístico por excelencia como el nuestro y fomentar su crecimiento y sustentabilidad en el tiempo.

Que, la Ley 14449, entre otras cosas pretende generar equidad entre los beneficios que generan las acciones urbanísticas y los costos que ellas tienen





Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante



"1919 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Perón - 2019"

2988

para la comunidad en general, mediante beneficios en favor del Municipio y la población en general, para un mejor logro de los objetivos comunitarios.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: A los efectos de la implementación de los beneficios urbanísticos adhiérase en todos sus términos a la ley 14449 y su Decreto Reglamentario 1062/2013.

ARTÍCULO 2º: A los efectos del sistema de financiamiento y asistencia técnica establecido en la Sección III de la Ley 14449 crease en el sistema presupuestario Municipal la cuenta denominada Financiamiento y Asistencia Técnica para la Mejora del Hábitat. El aporte de los recursos que la integren serán los originados por la aplicación de los instrumentos de actuación y mecanismos de gestión de la Ley y las ordenanzas de adhesión e implementación, como asimismo aquéllos generados por la modificación introducida por el artículo 64 de la Ley al Decreto Ley Nº 8.912/77 y todo otro recurso que se asigne con destino a la misma.

ARTÍCULO 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a la implementación del instrumentos de Lotes con servicio creado por la ley 14449 mediante la autorización de proyectos particulares por parte de la autoridad de aplicación a los efectos de la generación de suelo urbano necesario para el desarrollo comunitario.

ARTICULO 4º: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.


HECTOR LORENZO DIEZ
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell




HECTOR LUIS BALDO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 6 de noviembre del 2019

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.-

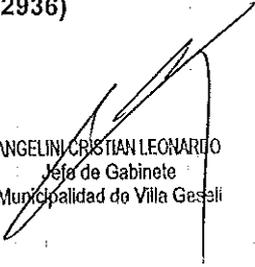

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 6 de noviembre del 2019

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS
(2936)


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell





Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante



"1919 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Perón - 2019"

2935

FECHA DE SANCIÓN: 4 de Noviembre de 2019.-

NUMERO DE REGISTRO: 2793

EXPEDIENTE H.C.D. N°: B-12331/18.-

VISTO:

La problemática constante que representa en nuestra sociedad las adicciones y;

CONSIDERANDO:

Que, la problemática de las adicciones afecta no solo el dependiente, sino también a su familia, su entorno escolar, laboral y social, lo que ocasiona graves perjuicios a toda la comunidad;

Que, la adicción se define como una enfermedad crónica y recurrente del cerebro que se caracteriza por la búsqueda y el consumo compulsivo de drogas, a pesar de sus consecuencias nocivas. Se considera una enfermedad del cerebro porque las drogas modifican este órgano: su estructura y funcionamiento se ven afectados. Estos cambios en el cerebro pueden ser de larga duración, y pueden conducir a comportamientos peligrosos que se observan en las personas que abusen del consumo de drogas;

Que, el termino adicciones seleccionado, puede considerarse como equivalente a un grave trastorno por uso de sustancias, según se define en el manual de Diagnóstico y estadística de los trastornos mentales.

Que, se trata de una enfermedad emocional, la cual consiste en creer que no puede vivir sin la influencia de cierta sustancia, por lo cual la consume en forma permanente y compulsiva. El adicto no controla su adicción, sino que vive en función de esta: este es el eje y el condicionante de toda su rutina; si trata de salir de esta rutina, se ve afectado por problemas de ansiedad y , por lo general, vuelve caer en el consumo, aunque puede dejar de ser adicto después de pasar por un adecuado tratamiento, las drogas detienen en desarrollo madurativo.

Que, es por ello que se debe abordar la problemática en la órbita de Salud Mental, siendo menester a tales efectos recordar que la ley 26.657 en su artículo 28 estipula que las internaciones de salud mental deben realizarse en hospitales generales. A tal efecto de la atención de pacientes, ya sea ambulatoria o en internación, por el solo hecho de tratarse de problemática de salud mental, será considerado acto discriminatorio en los términos de la mencionada ley.

Que, en consonancia con la ley de salud mental 26657, el paciente se interna solo en periodos cortos y continua en tratamiento ambulatorio con integración de la familia y la comunidad debe ser parte del servicio de Atención Primaria.

Que, en relación a los tratamientos se deberá tener en cuenta la alternativa terapéutica más conveniente y que menos limite su libertad, asegurando que el paciente no sea identificado, ni discriminado por padecer o haber padecido compromiso con las drogas, el alcohol, el tabaco y/u otras sustancias que produzcan adicción.

Que, es por ello que este cuerpo considera necesario instrumentar la ley Nacional 26.657 "Derecho a la Protección de la Salud Mental" y la adhesión en la Provincia mediante la ley 14580 a los efectos de que el Municipio de Villa Gesell se adecue a dicha normativa y la comiencen a articular, toda vez que



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

“1919 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Perón – 2019”

actualmente se encuentre a dicha normativa y la comienzan a articular, toda vez que actualmente se encuentra carente de asistencia y ayuda al adicto-dependiente que aborde únicamente dicha problemática desde la óptica propuesta

Que, el derecho a la salud es un derecho multidimensional y está dentro de la categoría de los derechos personalísimos e implícitamente comprendidos dentro del derecho a la vida vinculando además con los derechos a la integridad

Que, siguiendo con estas características, el SAMA trabaja mancomunadamente con las distintas instituciones que intervienen en la problemática sea policía, justicia, minoridad instituciones intermedias etc.

Que, la Constitución Provincial establece como obligación garantizar a todos sus habitantes el acceso a la salud en los aspectos preventivos, asistenciales y terapéuticos; sostener el hospital público y gratuito en general, con funciones de asistencia sanitaria, investigación y formación; promover la educación para la salud; la rehabilitación y la reinserción de las personas toxico dependientes.

Que, a tal fin reconoce los siguientes derechos sociales: 1-De la Familia. La familia es el núcleo primario y fundamental de la sociedad. La Provincia establecerá políticas que procuren su fortalecimiento y protección moral y material. 2-De la Niñez. Todo niño tiene derecho a la protección y formación integral, al cuidado preventivo supletorio del Estado en situaciones de desamparo y a la asistencia tutelar y jurídica en todos los casos. 3 De la Juventud, los jóvenes tienen derecho al desarrollo de sus aptitudes y a la plena participación e inserción laboral, cultural y comunitaria.

Que, el SEDRONAR mediante el Estudio de Sustancias Psicoactivas en Población General presentado en Junio de 2017 arroja datos alarmantes en torno a la situación de consumo de drogas y alcohol en todo el país.

Que, siendo la protección de la salud una prioridad para este municipio, considerándola como un derecho de todos los habitantes del Distrito, es que se pensó es un espacio municipal gratuito que incluya la prevención, orientación y tratamiento en un marco de inclusión a toda persona;

Que, la capacitación sobre la problemática a trabajar resulta absolutamente necesaria como parte del proceso de prevención, pues la prevención es capacitación;

Que, en otros Municipios se ha implementado un Servicio de Abordaje Municipal de Adicciones (SAMA) lo que trajo aparejado excelentes resultados;

Que, entre las iniciativas propuestas de este programa pueden mencionarse: difusiones masivas en medios de comunicación, charlas informativas, cine-debate, encuestas, programas de prevención de las adicciones en el ámbito escolar, capacitaciones dirigidas a la comunidad educativa, talleres dirigidos por docentes y equipos de orientación escolar, concursos sobre cortos audiovisuales, programas de prevención de las adicciones en instituciones deportivas, formación de grupos preventores voluntarios, fortalecimiento de redes barriales, tratamiento mediante tres pilares fundamentales: confrontación y contención del enfermo: información sobre tratamientos y asesoramiento a quienes lo requieran para poder detectar y/o manejar situaciones vinculadas a las adicciones.

Que, atento que la mayor población en riesgo se centra en las zonas marginales, resulta necesario que los tratamientos tengan carácter voluntario y gratuito, mientras que en aquellos casos el paciente tenga acceso a una obra social o



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante



"1919 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Perón – 2019"

2988

prepara, se solicitara que la cobertura cubra los tratamientos necesarios tal como lo establece la ley 24.455

Que, la ley provincial 14580. Art.1 estipula la adhesión a la ley 26.657 "Derecho a la Protección de la Salud Mental, que establece la protección de los derechos de los ciudadanos que padecen problemas de salud mental y garantiza el acceso a los servicios que la promueven y la protegen, la presente ley asume el criterio de dicho instrumento normativo en el sentido de que las políticas de salud mental contempla también la protección de los derechos de aquellos con problemas en el uso de drogas legales o ilegales.-

Que, la ley nacional 26.657 en lo pertinente establece que:"...El poder ejecutivo debe incluir en los proyectos de presupuestos un incremento en las partidas destinadas a la salud mental hasta alcanzar un mínimo del DIEZ POR CIENTO (10%) del presupuesto total de salud, se promoverá que las provincias adopten el mismo criterio.-

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Legislativo la implementación del PROGRAMA SERVICIO DE ABORDAJE MUNICIPAL EN ADICCIONES en el Partido de Villa Gesell.

ARTÍCULO 2º: Apruébese el PROGRAMA SERVICIO DE ABORDAJE MUNICIPAL EN ADICCIONES en conjunto con el anexo complementario.

ARTICULO 3º: Declárese a la Secretaría de Salud de Villa Gesell autoridad de aplicación del PROGRAMA SERVICIO DE ABORDAJE MUNICIPAL EN ADICCIONES.

ARTÍCULO 4º: La autoridad de aplicación implementara el sistema SAMA, elaborará informes semestrales sobre la situación social basada en datos estadísticos que incluya los diferentes ámbitos socio- culturales y realizara campañas de difusión y comunicación para el conocimiento de esta Ordenanza.

ARTÍCULO 6º: El Departamento Ejecutivo deberá asignar las partidas presupuestarias necesarias para la capacitación de los profesionales que desarrollaran el programa.

ARTICULO 7º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Oficial, cumplido archívese.-



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

“1919 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Perón – 2019”

A N E X O

PROGRAMA SERVICIO DE ABORDAJE MUNICIPAL EN ADICCIONES

Prólogo:

El presente proyecto tiene por iniciativa abordar la problemática en materia de adicciones dentro de tres ejes fundamentales, a saber, la prevención, la orientación y el tratamiento.-

En el Servicio Municipal de Atención en Adicciones tiene su origen en la Ciudad de Mar del Plata a través de “LARHED” (organización especializada en rehabilitación ambulatoria) en la órbita privada, creada por el licenciado Jorge Horni y Magister en drogadependencia licenciada Sonia Herrero, implementado dicho programa en la órbita municipal en la Ciudad de Miramar, atento la necesidad de su implementación de forma gratuita dado la necesidad de tener un sistema de tal magnitud que pueda abordar la problemática de las adicciones desde distintos ángulos atento estar latente en nuestra sociedad.-

Es dable aclarar que la puesta en marcha del dispositivo requiere al menos 5 años de evaluación y tutoría por parte de los creadores del equipo a cargo una vez por semana, con entrenamiento e intercambio en los dispositivos ya en funcionamiento. se capacita, supervisa y monitorea el trabajo del equipo interdisciplinario., quienes deberán trabajar pautadamente con el esquema de LaRhed, conformado por etapas, desde la ciencia de la adicción, es decir, desde el conocimiento científico, con las técnicas que tienen probada eficacia terapéutica, con la especificidad e individualidad de la historia particular de cada paciente y su familia.

Que resulta fundamental en función del esquema interdisciplinario, que en el Hospital se capacite a los médicos de guardia, dado que resulta ser el sector de donde se deriva al servicio de adicciones, como así también a los médicos clínicos y pediatras.

Se piensa a partir de la articulación de acciones y estrategias que comprendan la multiplicidad de aspectos de la problemática, ofreciendo herramientas eficientes, que conciben al sujeto desde su integridad; considerando que toda persona puede mejorar y tender hacia la salud si se propicia un crecimiento en un contexto social que le brinde contención y posibilidades.

“Si podemos evitar que los jóvenes experimenten con drogas, podemos prevenir la drogadicción”

Capítulo I “ De los Objetivos y Metas”

Sección Primera:

Objetivos Generales:

- 1.- Presentar una visión de las adicciones que enfatice los factores biopsicosociales que interactúan en el fenómeno adictivo.-
- 2.- Ofrecer servicios profesionales de calidad gratuitos, orientados a la prevención, orientación y tratamiento de las adicciones a través de la modificación del estilo de vida del adicto y su contexto, en un trabajo mancomunado entre personas idóneas y el compromiso de la comunidad.-



2935

Sección Segunda:

Objetivos Específicos:

- 1.- Intervenir en la prevención de las adicciones en todos sus niveles primaria, secundaria, terciaria y universitario.-
- 2.- Formar redes comunitarias como puntos de apoyo con diferentes referentes e instituciones.-
- 3.- Favorecer la reflexión sobre la condición emocional y psicológica que d

Capítulo II: "De las Estrategias y de su necesidad":

Sección 1:

De las Estrategias a utilizar:

Las estrategias propuestas se orientan a trabajar en la prevención en sus diferentes niveles, tal como es definida por la Organización Mundial de la Salud, se propone intervenciones en la prevención primaria para evitar la enfermedad, la secundaria interviniendo en la evolución natural de la enfermedad y la terciaria mejorando la calidad y esperanza de vida, en este caso a través de la recuperación en el tratamiento.

A partir de cada eje (prevención, orientación y tratamiento) se desarrollan las intervenciones pertinentes para cada uno.-

Que resulta interesante ver al deporte y a los talleres culturales como complemento terapéutico a los efectos de canalizar emociones.-

Sección 2: "De su necesidad":

El fenómeno de las adicciones afecta a la sociedad en su conjunto, tanto el uso, abuso y dependencia de sustancias psicoactivas y alcohol constituyen una realidad multicausal y con múltiples dimensiones que produce alteraciones sobre el sistema nervioso central, ocasionando además pérdida en años de vida saludable, generando conductas violentas, accidentes que producen incapacidades permanentes o la muerte, baja productividad, deserción escolar, entre otros, afectando no solo al usuario, sino también a la familia, su entorno escolar, laboral y social, lo que ocasiona elevados costos sociales.

La formación de los niños, adolescentes y jóvenes en cuestiones de salud pública, además de ser prioridad y responsabilidad del Estado, debe ser una responsabilidad compartida por toda la sociedad, todos los ciudadanos, la comunidad y las instituciones deberían sentirse copartícipes junto con la familia y los centros educativos en crear las condiciones que aseguren la protección de los más jóvenes en su camino hacia la edad adulta.

Se propone entonces este espacio, como herramienta con estrategias definidas en prevención, para convocar a diferentes actores locales en la participación de la propuesta como promotores de salud, siendo en el contexto más inmediato en el que se desarrolla la vida de los jóvenes donde se pueden encontrar las claves, problemas y soluciones que más directamente influyen en su socialización.

No podemos dejar de lado el contexto en el que como sociedad nos encontramos inmersos, siendo predominante el marco de la "sociedad de consumo" donde prima el tener para ser, los sujetos nos encontramos entonces atravesados por una lógica que seduce a consumir como medio de alcanzar el éxito, un ejemplo son las publicidades de alcohol donde implícitamente se asocia el alcohol a la diversión, a "pasarla bien", mostrando cierta pertenencia social.



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

“1919 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Perón – 2019”

Amador Calafat Far y otros (Año 2007), plantea a la diversión en nuestros tiempos como una moneda de doble cara, donde es indudable su faceta positiva, pero ello no impide analizar otros aspectos asociados al fenómeno que tienen mucho que ver con la forma en que socialmente se está construyendo el significado y los contextos de la diversión del siglo XXI, donde pareciera que existe una dinámica en nuestra sociedad que promueve la lógica de un estilo de diversión muy orientada al consumismo, donde ha encajado perfectamente como un elemento más y esencial: el consumo de drogas.-

Como padres y adultos responsables debemos convocarnos al trabajo en común para poder generar una desnaturalización de conductas que hemos ido adoptando, sin prever el riesgo que acarreaban.

Es por ello la importancia por parte de la Municipalidad de Villa Gesell de afrontar el desafío de abordar la complejidad de las adicciones, a través del Servicio de Abordaje Municipal en Adicciones (SAMA).

Capítulo III.- “De las Definiciones”

A los efectos de la presente ordenanza se entiende por:

- a).- **Adicciones:** El Estado reconoce a las adicciones como una enfermedad que afecta a la salud mental, toda vez que el órgano del cuerpo humano afectado es el cerebro. con el uso crónico cambia estructural y funcionalmente, se vuelve drogodependiente porque aparece el síndrome de abstinencia, desarrolla tolerancia y consume compulsivamente, la necesidad resulta ser biológica aunque no quiera se impone el deseo de consumo, no diferencia entre drogas legales o ilegales.-
- b) **Adicto:** Que el adicto es aquella persona que su vida gira alrededor del consumo, no consume por placer sino por la necesidad imperiosa de reducir el malestar del síndrome de abstinencia. La desregulación emocional y la impulsividad dominan su conducta. Con escasa conciencia de problemática por la hipofuncionalidad frontal y de frenos inhibitorios.
- c) **Prevención:** Aunque la meta en prevención es desalentar el inicio en el uso de drogas, también incluye acciones que se dirigen a detectar en forma temprana el uso, abuso y adicción. es por esto que las estrategias en este eje se orientan fundamentalmente a la prevención primaria, apuntando a evitar el consumo y el nivel secundario, para intervenir impidiendo la evolución natural de la enfermedad hacia un abuso u adicción, dirigido a aquellos casos donde exista una iniciación del consumo. Resulta necesario hacer participar a los jóvenes en los programas de prevención, teniendo en cuenta la influencia que ejercen en el grupo de pares, es indispensable hacer visible al universo de no consumidores con la finalidad de romper mitos. Se debe buscar las herramientas para poder gestionar el tiempo libre y contribuir a la formación de valores.-
- d) **Orientación:** Muchas veces el desconocimiento lleva a que las familias, la persona con alguna adicción o las instituciones no encuentren el lugar adecuado para abordar el consumo de sustancias, es por eso que se brinda un espacio de orientación para que según la particularidad de cada caso encuentren la respuesta más pertinente. La racionalidad en positivo que legitima el consumo donde y cuando están con sus amigos, presiona directa e indirectamente.-
- e) **Tratamiento:** En este nivel ya se está interviniendo sobre la enfermedad, propiciando con la detención del consumo una mejora en la calidad de vida y bienestar del adicto y su entorno.



298

"1919 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Perón - 2019"

f) **Complemento terapéutico: Deportes y Cultura:** El objetivo es que las personas con esta problemática logren vivir de modo autónomo en sociedad, por tal motivo, se hace hincapié en que estudien y trabajen en primer lugar, viendo al Deporte y a la Cultura como un complemento terapéutico a los efectos de canalizar las emociones y formar conductas disciplinarias para afrontar la vida. Se tiene a sacar a la persona que presenta esta enfermedad de la cultura del consumo hedónica, es necesario enfatizar en que se logre la madurez de la persona y el comportamiento como adultos en la sociedad, adaptados con obligaciones y responsabilidades. las drogas detienen el desarrollo madurativo. El culto a la diversión adquiere potencialidad como ámbito creador de valores.

"la moral se encuentra reciclada según las leyes del espectáculo, del show bussines, de la distracción mediática" (Lipovetsky 2003).-

Capítulo IV: "Del Abordaje"

Sección primera: "De la Prevención"

El consumo temprano de drogas aumenta las posibilidades de que una persona desarrolle una adicción el uso de drogas modifica el cerebro, por lo tanto, la prevención del consumo temprano puede marcar una gran diferencia en la reducción de estos riesgos.

Se apunta al trabajo en conjunto consideramos que trabajar de manera mancomunada ayudará a maestros, padres, profesionales de la salud, entre otros, a moldear las percepciones de los jóvenes sobre los riesgos del consumo de sustancias.

Para lograr resultados favorables, la prevención debe ser coherente en los distintos ámbitos, como el familiar, escolar, laboral y comunitario en un ejercicio dinámico y permanente de participación constante y coordinada.

Es por esto que se propone:

Subsección primera:.- Sensibilización y comunicación: La meta será promover y facilitar la toma de conciencia de la población en general y de grupos específicos, así como favorecer su participación en acciones de prevención. Actividades propuestas:

A.- Difusiones masivas en medios como: televisión, radio, prensa escrita, redes sociales, flyers informativos.

B.- Charlas de sensibilización e información a cargo de profesionales especialistas en el tema.-

C.- Cine-Debate: Partiendo de un disparador como una película, corto o documental, se abrirá un espacio abierto a la comunidad para problematizar entre todos el consumo de sustancias adictivas.

D.- Uso del tiempo libre y Ocio: Promocionar la diversión libre de alcohol o sustancias estimulantes, sobre todo en espacios que propician la iniciación en conductas adictivas como por ejemplo boliches bailables.-

E.- Uso de Encuestas: Herramienta fundamental para sistematizar y proporcionar información actualizada sobre la cantidad, modalidad del consumo, franjas etarias, edades de iniciación, lugares que propician la iniciación en el consumo, entre otras variables. el objetivo será poder dirigir las difusiones con información actualizada permanentemente, y poder evaluar en un estudio longitudinal los resultados de SAMA y reorientar el servicio e caso que se considere necesario.-

Subsección Segunda:.- Programas de prevención de las adicciones en el ámbito



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

"1919 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Perón - 2019"

escolar.

Entendemos la prevención de la drogadependencia como parte del proceso educativo que implica a toda la comunidad escolar, incluyendo la formación y la capacitación de los directivos, equipos de orientación escolar, docentes y personal no docente fomentando la responsabilidad como agentes de cambio.

Actividades propuestas:

A.- Capacitaciones dirigidas a la comunidad educativa (padres, familia, alumnos; directivos, personal docente y no docente) a cargo de profesionales y demás integrantes del dispositivo.-

Las capacitaciones deberán brindarse cada treinta (30) días, tendrán una duración de dos (2) horas reloj, siendo los primeros 45 minutos de exposición teórica y proyección de imágenes, luego se promueve el intercambio con el público presente.

Se proyecta una charla por escuela en el nivel secundario el itinerario de las mismas será sugerido por la inspectora a cargo.-

A.1) Fundamentos y objetivos: Las exposiciones tienen como propósito ofrecer información y generar conciencia (en respuesta a la demanda particular de la comunidad) respecto a las consecuencias del uso de drogas sobre el organismo y en particular sobre el cerebro y las consecuentes alteraciones sobre la psique, la trama social, la moral. para esto se describe el funcionamiento del cerebro: plasticidad, desarrollo, sistema límbico, neocórtex; el cerebro adolescente, cerebro adulto, contexto social, consumismo y diversión, etc. Descripción de la acción de las drogas en tanto sustancias psicoactivas con capacidad adictiva.

Desde el aporte científico de las neurociencias tomando conciencia de los riesgos que implica el inicio de sustancias psicoactivas con potencialidad adictiva en un cerebro en desarrollo los cambios neuroplásticos que lo llevan a cambios de conductas, actitudes, modo de relación vincular y abandono de actividades que promueven la educación y un sano desarrollo.

La posibilidad de proyecto futuro se diluye porque se detiene la capacidad de cambio y aprendizaje, se afectan las funciones ejecutivas que dan la posibilidad de sostener en el tiempo acciones que conducen a lograr objetivos pasan a vivir el presente donde el proyecto es el encuentro con el consumo.-

La discusión abierta con los participantes pretende abordar alternativas que se puede hacer frente al consumo de las drogas.

Recursos: Proyector, aula, micrófono y sillas.-

B).- Talleres dirigidos por docentes y equipos de orientación escolar: (ver complemento 1 del Anexo) a alumnos de 1 a 6 año de las escuelas secundarias tanto públicas como privadas, clubes y comedores sociales.

El personal deberá estar capacitado en el tema orientado a fomentar estilo de vida sana, dejando en claro que las drogas no tienen ningún beneficio en las personas y que hacen daño si se consumen a temprana edad.-

Los talleres se realizarán con una frecuencia quincenal, y dejará luego de cada encuentro objetivos planteados para que los alumnos a través de una búsqueda orientada, recopilen información sobre la problemática, de esta manera se intenta fomentar una actitud activa en el adolescente y que los talleres se vayan estructurando a partir del material que los mismos alumnos aportan, al cual se le dará un tratamiento con una actitud que fomente la opinión crítica.-



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante



293

"1919 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Perón - 2019"

Esta actividad tiene como objetivo dotar a los jóvenes de información objetiva y realista acerca de las sustancias adictivas, resolver sus dudas y mitos referentes a sus efectos, formas de consumo; abrir espacios donde puedan poner en palabras sus preocupaciones, además de poder desarrollar habilidades en los alumnos para convertirse en líderes comunitarios, acompañando actividades que se desarrollen fuera de la institución educativa, siendo parte activas y comprometidas de nuestra comunidad.

La tolerancia, el disenso y el respeto por la diversidad son valores que estarán presentes como ejes rectores que atraviesen el trabajo en todo momento.

C).- Concurso sobre cortos audiovisuales: (ver complemento 2 del anexo) el mismo se dirige a los alumnos de 1 a 6 año y se espera que a partir del trabajo realizado en los talleres puedan realizar un audiovisual con una duración máxima de 5 minutos, donde quede plasmada su mirada sobre la problemática.

1.-Se dividirán en dos categorías, primer ciclo (1 a 3 año) y segundo ciclo (4 a 6 año), las producciones se grabaran en forma DVD y con seudónimo serán entregadas en sobre cerrado en la dependencia que oportunamente será informada junto con las bases y condiciones del concurso.

2.-La elección del corto ganador por cada ciclo, estará a cargo de un jurado compuesto por al menos cuatro profesionales de la salud, el curso escolar que resulte ganador participará de un viaje de estudios y será replicado por los canales de tv. locales. (Bases y condiciones: Anexo II).-

D) Trabajo interno en Atención Primaria: (Complemento 3 del Anexo): se desarrollará un centro de día que se llevará a cabo en el Centro de Atención Primaria, el cual funcionará mediante distintos talleres orientados a lograr la autonomía propia del individuo como así también re-educarlo en "la vida saludable".-

La metodología a seguir y de la cual se deberá cumplir se encuentra específicamente detallada y explicada en el complemento 3 del Anexo al cual nos remitimos.-

Subsección tercera: Programas de prevención de las adicciones en instituciones deportivas, eclesiásticas, comedores barriales y la comunidad interesada.

Actividades propuestas:

A) El esfuerzo estará orientado en la conformación de equipos idóneos que permita replicar la tarea preventiva en áreas vulnerables de la comunidad. Se favorece de este modo el involucramiento de la comunidad, permitiendo generar un espacio de trabajo en conjunto con personas que por interés espontáneo se preocupan por el problema.

c) Reconocer, formar y fortalecer redes barriales, sociales y culturales que incluyan a la totalidad de los actores sociales comprometidos, de este modo serán facilitadores de la información pertinente sobre los recursos y servicios existentes para abordar las adicciones.-

Subsección cuarta: Recursos necesarios para abordar la prevención y capacitación: Consideramos que la capacitación sobre la problemática a trabajar resulta absolutamente necesaria como parte del proceso de prevención, pues la prevención es capacitación.

Esta se trabajará fundamentalmente en espacios educativos, articulando



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

“1919 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Perón – 2019”

acciones preventivas y de capacitación abiertas a la comunidad desde las instituciones escolares de nuestro Distrito. el objetivo será promover el compromiso en la prevención de adicciones y fomentar el desarrollo de hábitos saludables. Para que las mismas resulten eficientes será necesario contar con la financiación de recursos tanto materiales como humanos y que se detallan a continuación:

1.- Recursos materiales:

Soporte de material gráfico (Flyers, banner, otros), Material didáctico, proyector, impresora, resma de papel, computadora, Dos viajes educativos para quienes resulten ganadores del concurso propuesto en la estrategia del Concurso sobre cortos audiovisuales.-

2.- Recursos Humanos:

Cuatro profesionales y demás intervinientes en la puesta en marcha del dispositivo especializados en la problemática sobre adicciones que tendrán a cargo los talleres en cada una de las escuelas y demás organizaciones sociales de la comunicación (Aproximadamente 20 charlas por semestre).-

Sección Segunda: “ De la orientación”

Se propone:

- 1.- Información sobre tratamientos: A través de SAMA (Servicio de Abordaje Municipal en Adicciones) se encontrará un espacio para informarse sobre las diferentes alternativas para la rehabilitación de la persona que lo necesite.
- 2.- Asesoramiento a familiares o referentes: Quienes se encuentren frente a esta problemática por algún ser querido, podrán ser atendidos por un profesional de manera gratuita y confidencial, para recibir asesoramiento personalizado sobre cómo manejar adecuadamente situaciones y problemas surgidos a partir de las adicciones.
- 3.- Trabajo interdisciplinario con instituciones: proporcionarles la información y asesoramiento que requieran para poder detectar y/o manejar situaciones vinculadas al consumo de drogas.

Sección Tercera: “ Del Tratamiento”

Los objetivos propuestos serán:

- 1.-Psicoeducación a la familia.-
- 2.-Inicio de trabajo con el grupo familiar con o sin el paciente, dado que la persona afectada no tiene conciencia ni demanda.-
- 3.- Tomar conciencia de la problemática del paciente en el grupo social.
- 4.- Desintoxicar y deshabituarse en un esquema de internación domiciliaria.
- 5.- Que la persona pueda admitir la necesidad de ayuda;
- 6.- Controles en orina con tiras reactivas.-
- 7.- Hacer alianza con el tratamiento y adherencia a dispositivo.
- 8.- Reconocimiento de los signos y síntomas de la enfermedad.
- 9.- Que pueda identificar cuáles son sus conductas a cambiar;
- 10.- Que la persona logre traducir su entendimiento en acción para desarrollar un estilo de vida diferente;
- 11.-Desarrollar estrategias de afrontamiento.-
- 12.- Desarrollar habilidades sociales.
- 13.- Autorreflexión y autoconocimiento.-
- 14.- Regular las emociones.-



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante



"1919 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Perón – 2019"

2988

15.- Mediatizar simbólicamente los impulsos

16.- Sostener actividades sociales con metas a corto y mediano plazo con motivación y placer.-

17.- Generar una oposición activa del paciente, donde renueve cada día su compromiso con el tratamiento y su deseo de bienestar.-

Subsección primera: "Recursos necesarios para el Tratamiento"

El tratamiento es gratuito en todos los casos, quienes poseen obra social deberán realizar el trámite correspondiente contemplado en la Ley n 24.455.-

Sección Cuarta: "Del Complemento Terapéutico"

Viendo al Deporte y a la Cultura como instrumento de prevención del uso indebido de drogas; siendo que el Deporte desde su aspecto positivo brinda entre otras posibilidades las siguientes: jugar y divertirse, evitar el aburrimiento estructurando ocupar el tiempo libre; promover la vida social introduciendo normas a seguir; cooperar con otros para lograr metas; poner a prueba los límites humanos; establecer y vencer riesgos; conocer a su propio cuerpo, expresar su propio talento y aptitudes, fomentar valores culturales, reducir el estrés, mantener una buena salud mental y una mayor relación con la familia.

Por ello se debe ver al Deporte como factor protector o beneficio para evitar una gama de problemáticas, incluida la toxicomanía.-

Se deberán realizar acuerdos de trabajo conjunto con instituciones deportivas, educativas y de formación profesional.-

El verdadero espíritu del deporte es fuerte los valores de respeto y honradez deportiva en el deporte son importante porque probablemente los jugadores jóvenes los aplicaran a otras situaciones de sus vidas

Todo tipo de actividad que se emprenda se hará de modo responsable con seriedad y respeto, con el compromiso de sostenerlo en tratamiento, con los cuidados de prevención personal de su enfermedad crónica. Con el objetivo de fortalecer su recuperación.-

Si se brinda a los jugadores una combinación de oportunidades de saber más acerca de las drogas y de desarrollar aptitudes vitales, como la comunicación, la adopción de decisiones, la seguridad en si mismo, y el control de la ira y del estrés, se puede mejorar el valor de prevención de un programa deportivo.-

En cuanto a la Cultura y sus talleres como factor de prevención y de canalización de las emociones, resulta ser un recurso maravilloso para desarrollar la inteligencia emocional, para conocerse y conocer a los demás, para entenderse y entender a los demás, para darse cuenta de los sentimientos y emociones, aceptarlas, transitarlas y gestionarlas. para desarrollar las escuchas, para aprender a ver, a mirar y a percibir a uno mismo y a los demás y por lo tanto para aprender a relacionarse mejor.-

Se deberá alentar el estudio de idiomas, música, arte, promover la lectura y la escritura por sobre los medios audiovisuales.-

Participar de tareas comunitarias de modo activo en ayuda, solidaridad, comprensión, logrando empatía, generosidad y noción de reciprocidad.

Es por ello que previa evaluación terapéutica, se deberá articular con el área de deporte y cultura de la municipalidad de Villa Gesell para insertar al sujeto en tratamiento, ya en un estadio avanzado, dentro de talleres culturales y/o áreas deportivas preexistente en que se considere conveniente su participación de



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

"1919 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Perón - 2019"

acuerdo a la evolución del sujeto y a sus intereses.-

Capítulo V: "De los partícipes y del Organigrama Municipal"

Sección Primera: "De los Partícipes y de la implementación de las sedes"

1.- El esfuerzo estará orientado en la conformación de equipos idóneos que permita replicar la tarea preventiva en áreas vulnerables de la comunidad a partir de la formación de agentes comunitarios multiplicadores (voluntarios, padres, maestros, profesionales de la salud y referente de la sociedad) en los diferentes ámbitos sociales e institucionales para reforzar los factores de protección.

2.-El Departamento ejecutivo de la Municipalidad de Villa Gesell deberá implementar al menos una sede a los efectos de desarrollarse el SAMA, la cual tendrá domicilio en la Ciudad, preferentemente en el Centro de Atención Primaria; siendo la sede de carácter inamovible, atento que en estas cuestiones subyace latente el "principio de lugar de pertenencia", principio que se deberá garantizar de forma absoluta, atento ser el primer sentimiento que nace en el sujeto y que hace que genere el deseo de continuidad en el tratamiento.-

3.- Características de la sede: la sede debe cumplir al menos con las siguientes características:

a) Recursos: proyector, aula, micrófono y sillas; línea de teléfono fijo y celular gratuito, material didáctico.-

b) Equipo Técnico: el equipo técnico deberá estar conformado mínimamente por: un coordinador el cual deberá ser un médico, un psicólogo, un asistente social, dos operadores en adicciones, un administrativo, un psiquiatra.

Los profesionales intervinientes deberán poseer carreras de grado Universitario, con capacitación continua en el área, para lo cual será necesario contar con la tutoría por parte de los creadores del equipo una vez por semana , con entrenamiento e intercambio en los dispositivos ya en funcionamiento. siendo necesario contar con capacitación, supervisada y monitoreada por sus creadores.-

c) Contar con video de vigilancia.-

Ello a los efectos de que el tratamiento resulte eficaz y eficiente.-

Sección Segunda:

De la creación del registro de aspirantes, profesionales especializados en la materia y afines:

1.-Deberá crearse el registro de aspirantes, profesionales especializados en la materia y afines en el ámbito de Villa Gesell. los interesados en formar parte del SAMA concurrirán al

Área de Salud del municipio al fin de completar la planilla destinada a tales efectos.

2.- Gratuidad de la inscripción en el Registro: El procedimiento de inscripción no implica

costo alguno para el interesado.-



"1919 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Perón - 2019"

2935

3.- Publicación de la nómina de inscripción: el Departamento Ejecutivo debe publicar la nómina de inscripto de manera tal que indique su total transparencia a la hora de la selección.-

4.-: La selección de los interesados en formar parte del SAMA deberá ser designados por el Director de Atención Primaria previa aprobación por escrito de los Directivos de la RHED, justamente por ser los fundadores del presente método de Abordaje en Adicciones, a los efectos de garantizar los resultados positivos del programa a implementarse en la Ciudad de Villa Gesell.-

Capítulo VI: "De la implementación del Programa SAMA"

1.-El Programa tendrá por finalidad integrar los diferentes servicios vinculados a la temática

de la drogadicción en una única RED, en una gestión logística y administrativa común, asignándose como centro de la misma a la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Villa Gesell a través de la Dirección de Atención Primaria designando a tales efectos un

Coordinador del proyecto el cual deberá recaer en un empleado municipal.-

2.- Financiamiento: El D.E. deberá realizar las adecuaciones presupuestarias que crea menester dentro del presupuesto destinado a salud a los efectos de implementar el Programa SAMA.-

3.- Circuito y Cronograma: el Departamento Ejecutivo deberá establecer por vía reglamentaria la implementación del Circuito de charlas de Prevención y cronograma de los cursos de perfeccionamiento que brindara el SAMA, de acuerdo a los siguientes parámetros:

a) las charlas sobre Prevención y los cursos de perfeccionamiento deberán ser ejecutadas

al menos 1 vez por mes, indicando con claridad el/los día/s, lugar y horario.-

b) El/los días, lugares y horarios determinados, deben ser ampliamente difundidos por el Departamento Ejecutivo.-

c) El Departamento Ejecutivo deberá realizar campañas publicitarias para el fomento, conocimiento y amplia difusión de la presente Ordenanza

4.- Metodología de Trabajo:

• Días y horarios de atención: Lunes a Viernes en el horario de 17,30 a 21,30 hs.

Las personas que soliciten el servicio serán evaluadas para su ingreso y posterior tratamiento por los profesionales especializados pertinentes.-

Los familiares podrán participar de grupos de trabajo.

El tratamiento es voluntario y gratuito (En aquellos casos que la persona tenga acceso a

una obra social o prepaga, se solicitara que la cobertura cubra los tratamientos necesarios

tal como lo establece la Ley N. 24.455).-

Capítulo VII: " De las normas aplicables a la materia"



Municipalidad de Villa Gesell,
Honorable Concejo Deliberante

"1919 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Perón - 2019"

Entendemos que las leyes a reglamentar la problemática que estamos abordando son las siguientes:

- Art. 36 Const. Provincial: "Es deber de la Provincia la eliminación de los obstáculos económicos sociales o de cualquier otra naturaleza que afecten o impidan de los derechos y garantías constitucionales.
 - Const. Provincia: Obligación de garantizar a todos sus habitantes el acceso a la salud en los aspectos preventivos, asistenciales y terapéuticos; obligación de promover la educación para la salud, la rehabilitación y la reinserción de las personas toxicodependientes
 - Ley 24.455 Prestaciones Obligatorias de las Obras Sociales.-
 - Ley Nacional 26.657 Salud Pública- Derecho a la Protección de la Salud Mental
 - Ley Provincial 14.580: Ley de Salud Mental en donde establece en su artículo 1 que las políticas de salud mental deberán contemplar también la protección de los derechos de aquellos ciudadanos con problemas en el uso de drogas legales o ilegales. Art. 32 en lo pertinente establece que: "...El Poder Ejecutivo debe incluir en los proyectos de presupuestos un incremento en las partidas destinadas a la salud mental hasta alcanzar un mínimo del DIEZ POR CIENTO (10%) del presupuesto total de salud. se promoverá que las provincias adopten el mismo criterio.
- Capítulo VIII: "Declaración de Interés Municipal y Poder de Replicar la experiencia"
Declarar de interés Municipal la Propuesta a los efectos de poder replicar la experiencia en otras comunidades de nuestro país.-

Prólogo-Ventaja terapéutica:

El dispositivo acentúa el valor terapéutico de la recuperación a los requerimientos de la Ley de Salud Mental.-

A partir de sus recursos personales y sociales, posibilidad que permite entre otras cosas, prevenir los altos índices de recaídas que presenta la etapa de reinserción en las internaciones. la asistencia ambulatoria disminuye los costos personales, sociales y económicos que representa la institucionalización de la internación. La modalidad de trabajo es socio comunitaria e interactiva, la internación domiciliaria inicial que da lugar a la desintoxicación y cambio de hábitos se da dentro de los límites de su medio vincular familiar ligado al dispositivo. el lazo social terapéutico es la condición que permite dar lugar al proceso de cambio dentro de la modalidad socio comunitaria.-

Se trabaja desde el inicio, previo al ingreso del paciente, con la familia, y durante todo el desarrollo del proceso terapéutico, la psicoeducación, comunicación, contención y confrontación son los ejes del modo de trabajo. sostén social efectivo con disfunciones propias de la problemática.-

La institucionalización se da en su propio medio natural afectivo en donde recupera su identidad h

Modalidad de Tratamiento: Tratamiento ambulatorio integral en adicciones.-

Dispositivo terapéutico. El dispositivo consiste en un Abordaje Integral de la Adicción con atención especializada según las distintas instancias a saber:

- 1) TERAPIA INDIVIDUAL:
- 2) TERAPIA FAMILIAR:



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

FOLIO Nº
42

"1919 -- Año del Centenario del Nacimiento de Eva Perón -- 2019"

938

- 3) TALLER DE MENTIRA Y MANIPULACION;
- 4) TALLER DE CONTROL DE LOS IMPULSOS Y DE LAS EMOCIONES;
- 5) TALLER DE HABILIDADES SOCIALES;
- 6) TALLER DE ESTRUCTURA;
- 7) TALLER DE ASERTIVIDAD COMUNICACIONAL;
- 8) ENTREVISTAS VINCULARES;
- 9) TALLER DE FAMILIA;
- 10) PLENARIO DE PROGRESO TERAPÉUTICO MENSUAL;
- 11) GRUPOS TERAPÉUTICOS;
- 12) YOGA MEDITACIÓN;
- 13) DOSAJES EN ORINA, TIRAS REACTIVAS
- 14) PSIQUIATRÍA EN LOS CASOS QUE SE REQUIERA POST-EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA INICIAL Y CONTINUA.-

FASES Y OBJETIVOS DEL TRATAMIENTO:

- 1) Fase de desintoxicación, deshabitación y estructuración.-
 - 2) Fase de elaboración e inserción social.-
 - 3) Fase de prevención de recaídas, consolidación de cambios y mantenimiento.-
- Criterio Diagnóstico: DSM IV/ CIE 10

MÓDULO

- Psicoterapia individual (1 semanal)
- Terapia grupal (8 semanales)
- Terapia familiar (1 semanal)
- Taller para el control de la ansiedad, yoga, meditacion (4 semanales)
- Taller de asertividad comunicacional (2 semanales)
- Taller de mentira y manipulación (2 semanales)
- Taller de estructuras (1 semanal)
- Taller para familiares (2 semanales)
- Entrevistas vinculares (1 semanal)
- Uso de reactivos para dosajes de sustancias en orina (a demanda)
- Plenario de progreso terapéutico mensual (1 al mes)
- Plenario de Altas terapéuticas (1 anual).-----

Hector Lorenzo Diez
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell



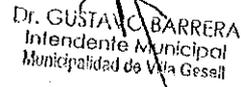
[Handwritten Signature]
DIRECTOR LUIS BALDO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 6 de noviembre del 2019

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.-


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 6 de noviembre del 2019

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO (2935)


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell





Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

"1919 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Perón – 2019"



2984

FECHA DE SANCIÓN: 4 de Noviembre de 2019.-

NUMERO DE REGISTRO: 2792

EXPEDIENTE H.C.D. N°: B-12768/19.-

VISTO:

El pedido solicitado por el vecino Néstor Falcón sobre la colocación de un banco; y

CONSIDERANDO:

Que este banco es una expresión más de la representación de la Diversidad en Villa Gesell.-

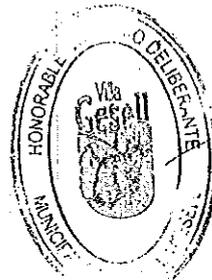
Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorícese la colocación de un banco con los colores de la Diversidad en Avenida 3 n° 279.

ARTICULO 2°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.

HECTOR LUIS BALDO DIEZ
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell



HECTOR LUIS BALDO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 6 de noviembre del 2019

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.-


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 6 de noviembre del 2019

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO (2934)


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell





Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante



"1919 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Perón – 2019"

2933

FECHA DE SANCIÓN: 4 de Noviembre de 2019.-
NUMERO DE REGISTRO: 2791
EXPEDIENTE H.C.D. N°: B-12680/19.-

VISTO:

El expediente B-12680/19 iniciado por los Bomberos Voluntarios de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza 926 regula el tránsito, circulación y estacionamiento de vehículos en el Partido de Villa Gesell;

Que, la citada Ordenanza fue modificada por las Ordenanzas 1192, 1188, 1024 y 1026;

Que, la Ordenanza 1026 modifica el artículo 17° de la Ordenanza 1026, prohibiendo el estacionamiento vehicular de una mano en Paseo 104, Paseo 105, Paseo 106, Paseo 107, Paseo 108, Paseo 109 y Paseo 110 en diferentes tramos;

Que, en acta 670 del 29 de octubre la Comisión de Obras, Servicios y Transporte Público luego de analizar la cuestión planteada en el expediente del visto solicita modificaciones.-

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Modifícase el primer inciso del Artículo 17° de la Ordenanza 1026, -
----- el que quedará redactado de la siguiente manera:

a) Prohíbese el estacionamiento vehicular en el Paseo 104, sobre la mano izquierda según sentido de circulación, entre las Avenidas 1 y 5.-----

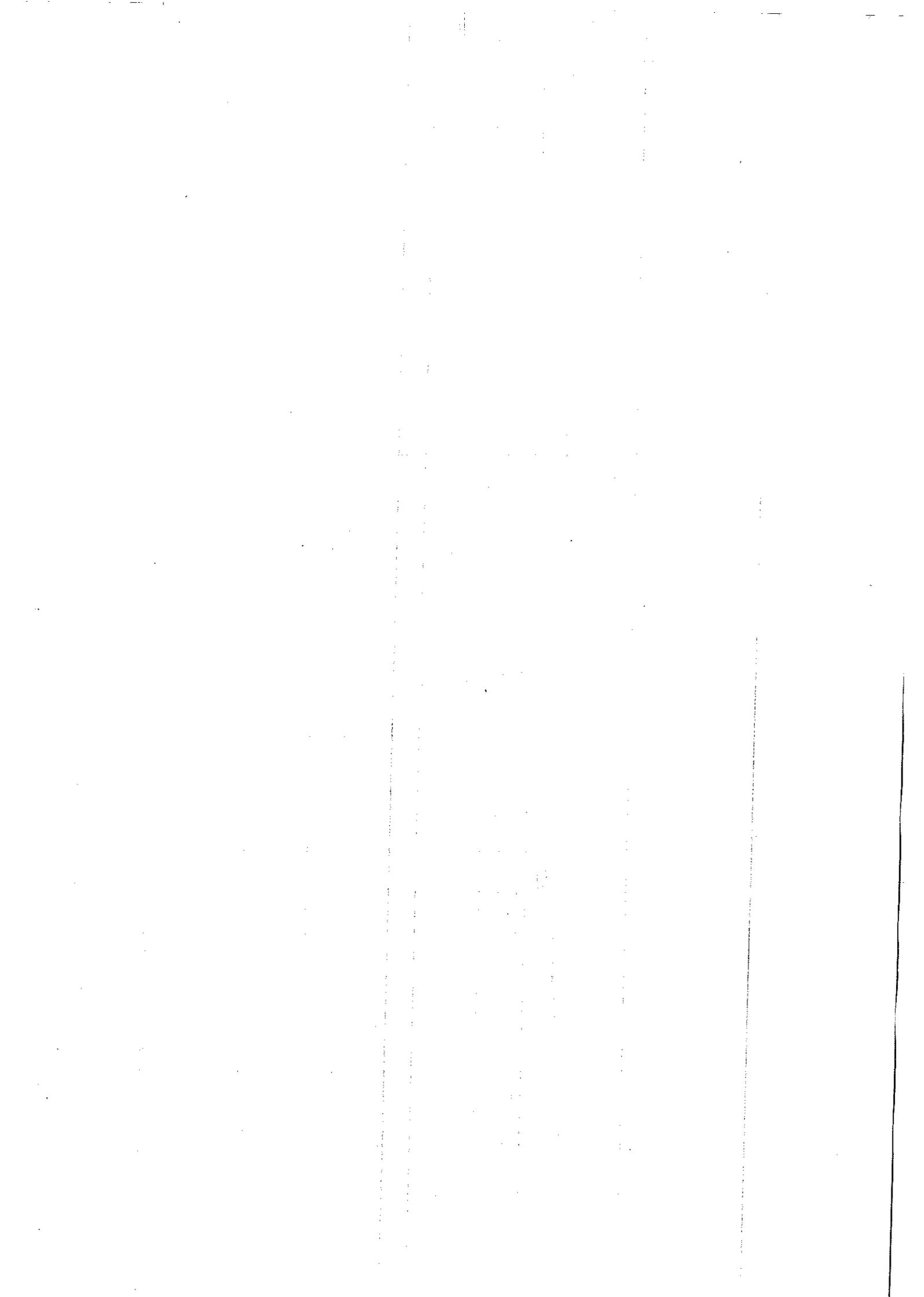
ARTÍCULO 2°: Modifícase el segundo inciso del artículo 17° de la Ordenanza 1026, -
----- el que quedará redactado de la siguiente manera:

b) Prohíbese el estacionamiento vehicular en el Paseo 105, sobre la mano izquierda según sentido de circulación, entre las avenidas 1 y 5.-----

ARTICULO 3°: Prohíbese estacionar en la acera este de la Avenida 1, entre Avenida -
----- Buenos Aires y Paseo 111.-----

ARTICULO 4°: Prohíbese el estacionamiento vehicular en la avenida 4, sobre la -
----- mano izquierda según sentido de circulación, entre los Paseos 104 y 108.-----

ARTICULO 5°: La presente Ordenanza regirá desde el 1° de diciembre de 2019 al 28 -
----- de febrero de 2020.-----





Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

FOLIO 4

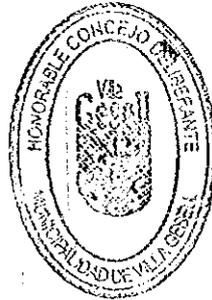
"1919 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Perón - 2019"

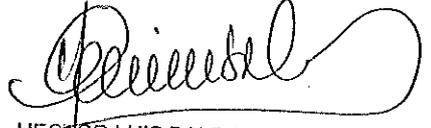
2988

ARTICULO 6º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones correspondientes.

ARTICULO 7º: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.


HECTOR LORENZO DIEZ
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell




HECTOR LUIS BALDO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 6 de noviembre del 2019

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.-


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 6 de noviembre del 2019

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES
(2933)


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell





Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

FOLIO N°
5

"1919 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Perón - 2019"

2932

FECHA DE SANCIÓN: 4 de Noviembre de 2019.-

NUMERO DE REGISTRO: 2790

EXPEDIENTE H.C.D. N°: J-12668/19.-

VISTO:

El expediente J-12668/19, iniciado por el Señor Juan Ismael Sotelo; y

CONSIDERANDO:

Que en Acta 670, la Comisión de Obras, Servicios y Transporte Publico debate la cuestión, y por mayoría decide derogar la Ordenanza 2703.-

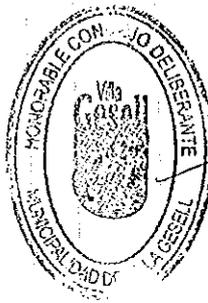
Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

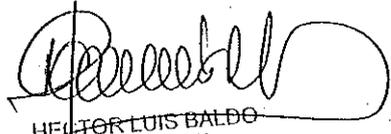
ORDENANZA

ARTICULO 1°: Deróguese la Ordenanza n° 2703/16.-----

ARTICULO 2°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----

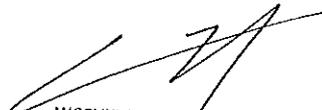

HECTOR LORENZO DIEZ
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell




HECTOR LUIS BALDO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 6 de noviembre del 2019

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.-


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

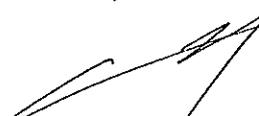



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

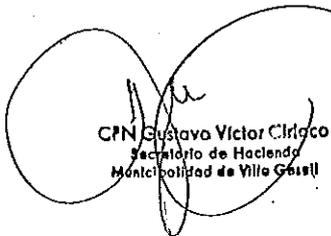

CPN Gustavo Victor Clirico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 6 de noviembre del 2019

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS
(2932)


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




CPN Gustavo Victor Clirico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

"1919 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Perón – 2019"

2981

FECHA DE SANCIÓN: 4 de Noviembre de 2019.-

NUMERO DE REGISTRO: 2789

EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-12769/19.-

VISTO:

El expediente D-12769/19 presentado por el Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo solicita el uso de una prórroga de treinta días para la elevación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos que regirán para el Ejercicio 2020, cuyo plazo legal lo establece el Art. 109° de la Ley Orgánica Municipal;

Que, el pedido se fundamenta de acuerdo a lo normado en el Artículo 36° de la Ley Orgánica Municipal, Decreto Ley 6769/58.-

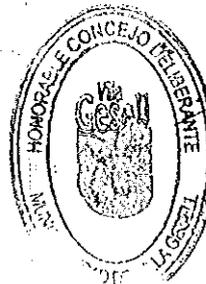
Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Prorrógase el plazo para la presentación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2020, hasta el 30 de Noviembre de 2019.

ARTICULO 2°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archive.

HECTOR LOPEZ DIEZ
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell



HECTOR LUIS BALDO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

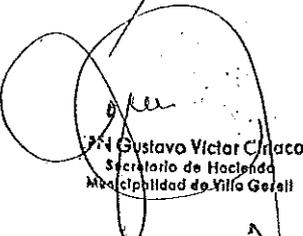
Villa Gesell, 6 de noviembre del 2019

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.-


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



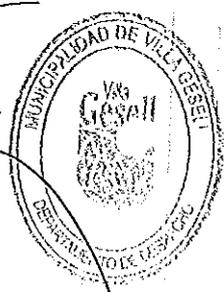

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 6 de noviembre del 2019

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO (2931)


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell